



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Ref. J 53 C.M. 2015-0470

De conformidad con lo solicitado por el **Juzgado Tereinta y uno Civil del Circuito de Bogotá D.C.** se ordena que por la secretaría se expida y remita con destino a dicho estrado judicial copia digitalizada de la totalidad del expediente, a fin de que sobre las mismas, se practique inspección judicial y se verifiquen los hechos que son objeto de la acción constitucional incoada contra este despacho.

De la misma manera se ordena, que se notifique por el medio más expedito y eficaz a las partes intervinientes y terceros de la admisión de la queja constitucional, enviando copia de las respectiva comunicaciones al juez de tutela par lo pertinente

Cúmplase,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

2/



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Ref. J 53 C.M. 2015-0470

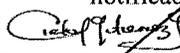
Reconocese al abogado Jorge Eliecer Hernández Bustos como apoderado judicial de la señora Martha Mireya Oviedo Cifuentes, en los términos y para los fines del poder conferido, quien a su vez actúa como abogado sustituto de la empresa Bussines Company Ltda.

En punto de la solicitud de suspensión de la diligencia de secuestro, ésta deberá formularse ante el funcionario que está asumiendo el conocimiento de la comisión, pues es una decisión propia de aquel más no de este despacho.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
18/11/2020 Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.

 Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

21